

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID 3588-258-COT25

DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por la Ilustre Municipalidad de Yungay, correspondiente a la Compra Ágil ID 3588-258-COT25 denominado “Servicio Producción de Eventos Actividad Cultural” y publicado en el portal de Mercado Público con fecha 30 de junio de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 08 de julio, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo (ver Anexo), por lo que mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
No selecciona al proveedor con la oferta más económica y la selección del adjudicado carece de argumentos objetivos, justificación presentada es: “Buenas referencias de otros municipios, que aseguran adecuado cumplimiento de la actividad”.	Artículo 97.- Reglamento de Compras D/S 661 Procedimiento. Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite. Si una Entidad no seleccionara al Proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva Orden de Compra.	Detalle de la cotización 3588-258-COT25, donde solo indica como justificación: “ Buenas referencias de otros municipios, que aseguran adecuado cumplimiento de la actividad ”	Compra ágil: https://buscador.mercadopublico.cl/ficha?code=3588-258-COT25 Orden de compra: https://www.mercadopublico.cl/PurchaseOrder/Modules/PO/DetailsPurchaseOrder.aspx?CodigoOC=3588-299-AG25

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

DVL

(103)

Distribución:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexos

Anexo – Intervención DCCP

Firmado electrónicamente por:
Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 22-8-2025 - 13:4:45

 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-70860
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>